



Levantamiento por parte de la Unidad de Análisis Financiero para fines de investigación criminal:

Las dudas que persisten entre los expertos por cambios en el alzamiento del secreto bancario

Últimas indicaciones del Gobierno mantienen la regla general de control judicial, pero establecen tres excepciones para acceso por la vía administrativa. Especialistas llaman a uniformar criterio con el de la ley antievasión.

J.P. PALACIOS

Cambios significativos al procedimiento del levantamiento del secreto bancario desde la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para fines de investigación criminal, introdujo el Gobierno en su último paquete de indicaciones al proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica.

En la iniciativa, que se discute en primer trámite en el Senado, el Ejecutivo mantuvo la autorización judicial como regla general para acceder a información financiera. La propuesta original de Hacienda apuntaba a permitir a todo evento que la UAF levantara el secreto sin el control de un tribunal.

Sin embargo, ahora en las indicaciones se incorporaron tres excepciones para el alzamiento por vía administrativa en el caso de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Según explicó el Ministerio de Hacienda, la primera hipótesis apunta a un ROS de un banco, teniendo presente que en este caso la UAF ya accedió a la información protegida por secreto bancario. También este tipo de alzamiento se podría solicitar cuando haya un ROS referido a un funcionario público, lo que de acuerdo al Gobierno establece un estándar más exigente por existir el riesgo de uso de recursos fiscales en operaciones ilícitas. La tercera hipótesis tiene que ver con un ROS referido a una persona jurídica, conside-



Las enmiendas para el levantamiento del secreto bancario están en el tercer paquete de indicaciones al proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica.

rando que esta figura no tiene derecho a la vida privada ni la legislación le reconoce datos personales. Asimismo, la UAF podrá solicitar autorización judicial para acceder a la información de más de una persona, siempre que esté referida al análisis de operaciones vinculadas al crimen organizado.

La propuesta del Ejecutivo no fue apoyada por los senadores de oposición que integran la comisión de Hacienda. También recibió observaciones de parte de especialistas, quienes llamaron a uniformar la figura con lo apro-

bado en la ley de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que estableció el levantamiento del secreto para fines de investigación tributaria con autorización judicial a todo evento.

Las observaciones

Fiorella Romanini, abogada de LyD, apuntó a la coherencia regulatoria con otras normas de levantamiento del secreto. "Si el Gobierno logró en las normas de cumplimiento tributario un acuerdo que agiliza el proceso de autorización judicial para mejo-

rar la fiscalización, sería coherente esperar una actuación similar en el ámbito de la inteligencia económica", dijo. La experta explicó que "en materia tributaria, es positivo que se exija la autorización del contribuyente y, en su defecto, la del tribunal para levantar el secreto bancario, garantizando un proceso reglado. No obstante, en el caso de la Unidad de Análisis Financiero el criterio aplicado parece ser más flexible".

Joaquín Valenzuela, abogado de Guerrero Oliveros, plantea dudas frente a la enmienda. "Aún queda el desafío de ponderar co-

mo este acceso excepcional, aunque fundado y restringido a casos concretos, afecta el derecho a la privacidad financiera y a la reserva bancaria, sobre todo en el contexto de personas jurídicas y funcionarios públicos". Añadió que "una respuesta a dicho desafío podría ser la existencia de una supervisión externa que permita mantener la legitimidad y transparencia en el uso de esta facultad, incluyendo la posibilidad de establecer un mecanismo de auditoría para asegurar que el uso de estas medidas excepcionales no se desborde".

En la misma línea, Catalina Navarro, socia del estudio Navarro, advierte que persisten "dudas respecto de los fines para los cuales será utilizada esta información (financiera), en los casos que deban remitirse los antecedentes al Ministerio Público, que podrá obtener por esta vía información que en el sistema penal se debe obtener previa autorización judicial".

Sebastián Saavedra, socio de Binatex, tiene una mirada distinta. "La propuesta nos parece una alternativa equilibrada entre privacidad y necesidades de seguridad pública. Al restringir esta facultad excepcional solo a operaciones sospechosas, se estaría cumpliendo el objetivo de la norma de combatir actividades ilícitas, a la vez que se resguarda adecuadamente el derecho a la privacidad financiera de las personas que no estén involucradas en actividades sospechosas. Esta limitación del levantamiento del secreto bancario a casos específicos, en lugar de una aplicación más amplia, contribuye a lograr un balance razonable entre ambos intereses", señaló.

“Si el Gobierno logró en las normas de cumplimiento tributario... sería coherente esperar una actuación similar en el ámbito de la inteligencia económica”.

.....
 FIORELLA ROMANINI
 ABOGADA LYD

“Aún queda el desafío de ponderar cómo este acceso excepcional, aunque fundado y restringido a casos concretos, afecta el derecho a la privacidad financiera y a la reserva bancaria”.

.....
 JOAQUÍN VALENZUELA
 ABOGADO GUERRERO OLIVOS

“Cabén dudas respecto de los fines para los cuales será utilizada esta información, en los casos que deban remitirse los antecedentes al Ministerio Público”.

.....
 CATALINA NAVARRO
 SOCIA ESTUDIO NAVARRO